



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

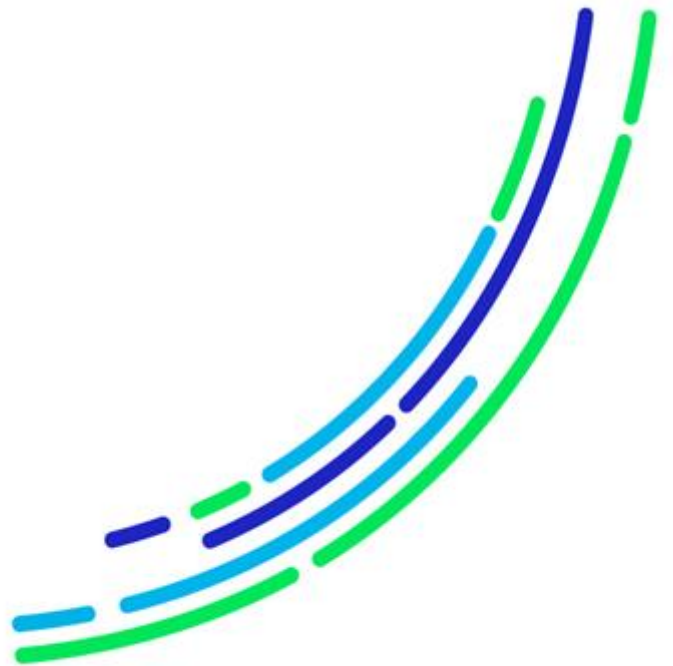
INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

NÚMERO DE INFORME: 17 / 2021
29 DE AGOSTO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME
QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, 29 de agosto de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final N° 17, de 2021, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización practicada en la Municipalidad de Quintero.

Para el caso del Secretario Municipal, cabe indicar que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción del referido informe, tendrá que ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo, debiendo acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
 alcaldia@muniquintero.cl
QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Secretaria Municipal, Municipalidad de Quintero (yesmina@muniquintero.cl)
- Sr. Director de Control, Municipalidad de Quintero (hsepulveda@muniquintero.cl)

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO BETANCOURT SOLAR	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	30/08/2022	
Código validación	BoKSswQ7VI	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 59/2022

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 17, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL
ESTADO DE LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA, ÁREA GESTIÓN DE
LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

VALPARAÍSO, 29 de agosto de 2022.

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se llevó a cabo el seguimiento al Informe Final N° 17, de 2021, sobre auditoría al estado de la ejecución presupuestaria, en el área gestión de la Municipalidad de Quintero, el que fue remitido a la entidad el 15 de marzo de 2021.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

Acápite II, Examen de la Materia Auditada numeral 2.2, Sobre respaldos de modificaciones presupuestarias. (C): No se obtuvo el respaldo de la aprobación del concejo municipal para las modificaciones presupuestarias dispuestas por medio de los decretos alcaldicios N°s 4.720 y 4.763, de 2019, por \$30.246.000 y \$135.000.000, respectivamente.

Al respecto, la entidad debía remitir las actas de concejo que respalden la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias.

Requerido el municipio, hizo entrega del acta de sesión extraordinaria N° 13, de 30 de diciembre de 2019, que acreditan el acuerdo de ese cuerpo colegiado de aprobar las citadas modificaciones presupuestarias.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El antecedente aportado, permite subsanar la observación.

Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 3, Sobre falta de respaldos, letra b). (AC): No se obtuvieron antecedentes -tales como fotografías y/o nóminas de asistencia-, que acrediten la efectiva prestación de los servicios de banquetería, producción y desarrollo de evento para el encuentro comunal de adultos mayores, por parte del proveedor [REDACTED], por el cual la entidad desembolsó la suma de \$22.312.500, mediante el decreto de pago N°4.977, de 2019.

Al respecto, la municipalidad debía proporcionar los respaldos de la realización de dicho evento.

Requerido el municipio, hizo entrega de un informe emitido por [REDACTED], Encargada de la Oficina del Adulto Mayor de esa entidad, que describe la actividad realizada y detalla los servicios prestados por el aludido proveedor, acompañando fotografías de la actividad que dan cuenta de la participación de los adultos mayores, de la instalación y funcionamiento de amplificación, luminarias, mesas, sillas, pantallas, gigantografía, espectáculo artístico y servicio gastronómico.

Los antecedentes aportados permiten respaldar el desembolso cuestionado, por lo que se da por subsanada la observación.

Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 4, Sobre honorarios del subtítulo 21.04.004, letra b). (C): La municipalidad no aportó los contratos a honorarios de los servidores detallados en el Anexo N° 8, del Informe N° 17, de 2021, lo que no permitió corroborar si los servicios que se les pagaron fueron efectivamente convenidos entre las partes.

Al respecto, la entidad debía remitir los referidos contratos.

Efectuada la solicitud al municipio, hizo entrega de los contratos a honorarios con sus decretos alcaldicios que los aprueban.

Revisados los documentos, se verificó que los servicios pagados corresponden a los convenidos en los respectivos contratos suscritos entre las partes, lo que permite dar por superada la observación.

Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 5, Sobre desembolsos no acreditados. (C): La municipalidad no proporcionó los 13 decretos de pago detallados en la Tabla N° 13, del citado informe final, los que totalizan un monto de \$88.981.130.

Al respecto, la entidad debía remitir los referidos decretos de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Solicitados los antecedentes, el municipio hizo entrega de los 13 decretos de pago con su correspondiente documentación de respaldo, lo que da cumplimiento a lo requerido, por lo que se da por superada la observación.

II. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron a cabalidad:

Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, Sobre procedimientos disciplinarios inconclusos. (C): El municipio mantenía 25 procedimientos disciplinarios inconclusos -detallados en el Anexo N° 1, del referido informe final-, pese a que algunos de ellos fueron iniciados en el año 2017.

Al respecto, la entidad debía proporcionar los decretos alcaldicios que concluyen los procedimientos disciplinarios pendientes.

Efectuadas las consultas en la Dirección Jurídica del municipio, se remitió un listado actualizado de los procesos disciplinarios en cuestión, en el que se indica que 9 de estos habrían sido concluidos por medio de los decretos alcaldicios que allí se indican, sin embargo, dichos actos administrativos no fueron aportados por la entidad.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación y se reitera lo instruido a la municipalidad, lo que deberá ser informado y acreditado documentadamente a la Dirección de Control Municipal, en el plazo de 30 días hábiles, para que dicha unidad valide su efectiva regularización, lo que posteriormente deberá respaldar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, cargando los medios de verificación pertinentes a través de la pestaña "Registro de Observaciones" de esa plataforma web.

Acápite II, Examen de la Materia Auditada numeral 4, Informe trimestrales al Concejo Municipal. (C): No fueron aportados los informes trimestrales relativos al estado de avance del ejercicio programático presupuestario, correspondientes al segundo trimestre del año 2019, que debían ser presentados por la Dirección de Control al Concejo Municipal.

Al respecto, la entidad debía remitir los referidos informes.

Consultado sobre la materia, el actual Director de Control Interno informó que el mencionado informe trimestral no fue confeccionado por el director de esa época, acompañando un certificado emitido por la Secretaria Municipal que indica que, revisadas las actas de las sesiones del concejo del año 2019, se comprobó que no fue presentado dicho informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación, correspondiendo que la Municipalidad de Quintero adopte las medidas necesarias para evitar la reiteración del incumplimiento objetado, lo que podrá ser verificado por esta Contraloría Regional, en una futura fiscalización que se realice sobre la materia.

Acápite II, Examen de la Materia Auditada numeral 5, Sobre conciliaciones bancarias, letra a). (C): La conciliación bancaria de la cuenta corriente [REDACTED], al 31 de diciembre de 2019, incluyó 16 cheques caducados individualizados en la Tabla N° 9, del mencionado informe final, por \$8.342.862.

Al respecto, la entidad debía efectuar los ajustes contables correspondientes.

Requerida la municipalidad hizo entrega de la conciliación bancaria de la citada cuenta corriente al 30 de junio de 2021, y el comprobante contable de traspaso N° 482, de 2021, por la contabilización de documentos caducados.

Revisados los antecedentes, se verificó que la citada contabilización no corresponde a los cheques observados por esta Contraloría Regional. Además, se verificó que si bien en la conciliación bancaria al 30 de junio de 2021, no se incluyeron nuevos cheques caducados, en la nómina de cheques girados y no cobrados, aún permanecían 2 de los cheques caducados cuestionados, los que suman \$1.741.815.

Debido a que la municipalidad no acreditó que los cheques observados hayan sido contabilizados como documentos caducados, se mantiene la observación, lo que deberá ser informado y acreditado a la Dirección de Control para su validación.

Acápite II, Examen de la Materia Auditada numeral 5, Sobre conciliaciones bancarias, letra b). (C): La conciliación bancaria de la cuenta corriente [REDACTED], al 31 de diciembre de 2019, registraba 5 partidas pendientes de regularizar y/o aclarar con el banco por \$963.118.

Al respecto, la entidad debía efectuar los ajustes contables correspondientes.

Sobre la materia, la municipalidad remitió copia de la solicitud de aclaración efectuada al Banco Estado, por 2 de las partidas cuestionadas, originadas en los años 2011 y 2015, por un total de \$939.114, y la respuesta de esa entidad que indica que no puede atender el requerimiento puesto que la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero sólo exige mantener respaldo de sus operaciones por hasta 6 años, por lo que se consultaría a la Dirección de Asesoría Jurídica como proceder. Respecto de los 3 restantes partidas no se pronunció ni aportó antecedentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conforme a lo anterior, se mantiene la observación y se reitera lo instruido a la municipalidad, lo que deberá ser informado y acreditado a la Dirección de Control para su validación.

Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 3, Sobre falta de respaldos, letra a). (AC): En los 12 procesos licitatorios listados en el Anexo N° 7, del Informe Final N° 17, de 2021, no se cargaron en el portal de Mercado Público, los respaldos de la totalidad de la información relativa a las ofertas presentadas por los proveedores, como tampoco los antecedentes que demuestren la evaluación realizada por la comisión evaluadora de la municipalidad.

Al respecto, la entidad debía proporcionar los antecedentes faltantes.

Sobre la materia la entidad remitió el memorándum N° 844, de 2021, de la Directora de Obras Municipales, que informa que la documentación de las licitaciones cuestionadas estaría cargada en el portal de Mercado Público, acompañando copia de los antecedentes.

Efectuada la revisión de la información entregada y del portal www.mercadopublico.cl, se constató que fue complementada la información faltante para 9 de las 12 licitaciones, a excepción de la ID 4548-120-LE18, por la cual no existe un acta u otro antecedente que acredite que los oferentes efectuaron la visita previa a terreno; de la ID 4548-153-LE18 por la cual se cargó a dicho portal el acta de evaluación de otra licitación; y de la ID 4548-48-LE19, para la cual no se cargaron antecedentes que acrediten la experiencia de los oferentes que respaldarían sus evaluaciones.

Al tenor de lo expuesto, no es posible dar por superada la observación, correspondiendo que la municipalidad adopte las medidas necesarias para evitar la reiteración de lo objetado, lo que podrá ser verificado por esta Contraloría Regional, en futuras fiscalizaciones que se realicen sobre la materia.

Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 3, Sobre falta de respaldos, letra c). (AC): No se obtuvo algún listado y/o conformidad de entrega de los 30 chalecos balísticos para funcionarios municipales, adquiridos al proveedor Comercial Armor Vest SpA, por la suma de \$8.925.000, mediante el decreto de pago N° 314, de 2019.

Al respecto, la municipalidad debía acreditar la entrega de dichos chalecos balísticos a los funcionarios.

Efectuados los requerimientos al municipio, proporcionó las actas de entrega de 26 unidades de chalecos balísticos, desde el 7 de enero hasta el 20 de junio de 2020, sin aportar antecedentes de las 4 prendas restantes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En consecuencia, se mantiene la observación, correspondiendo que la entidad comunal respalde la entrega de los 4 chalecos pendientes, lo que deberá ser informado y acreditado a la Dirección de Control para su validación.


III. SOBRE ACCIONES DERIVADAS INDICADAS EN EL INFORME FINAL

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario que esta Contraloría General instruiría en la Municipalidad de Quintero a raíz de los hechos observados en el acápite II, numeral 3, letras c) y d), del Informe Final N° 17, de 2021, fue iniciado mediante la resolución PD00710, de 2022.

Finalmente, respecto de la observación del acápite I, numeral 1, del citado informe final, categorizada como Medianamente Compleja, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida es de la Dirección de Control Municipal lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Remítase copia del presente informe al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control Interno, todos de la Municipalidad de Quintero, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	VICTOR RIVERA OLGUIN	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	29/08/2022	
Código validación	ulgymuD4h	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

